



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000531

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 270-2015-GM-MDCH

Challhuahuacho, 09 de Octubre del 2015

VISTO:

El informe N° 147-2015-BTS-ROGIDUR GM/MDCH de fecha 09 de octubre del 2015 (Exp. Adm. N° 654 registrado por Mesa de Partes), emitido por el Residente de Obra: "Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la Localidad de Challhuahuacho Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac" - firmado por el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Análisis de Perdidas Económicas firmada por el Economista Esteban Ccana Laguna; Informe N° 624-2015-GIDUR/JCVV/MDCH de fecha 13 de Octubre del 2015 firmado por el Sub Gerente de Proyectos por Endeudamiento Ing. Carlos G. Muñiz Mendoza; Informe N° 0579-2015-GIDUR/MDCH/JCVV firmado por el Ing. Julio Cesar Vilca Velasquez; Informe N° 054-2015-MDCH GIDUR/IO-PSMCH firmado por el Ing. Pedro S. Maravi Chumpen - Inspector de Obras y demás documentos relacionados a la ampliación de plazo de ejecución y aprobación del deductivo de obras N° 01 del Proyecto ya citado

000515

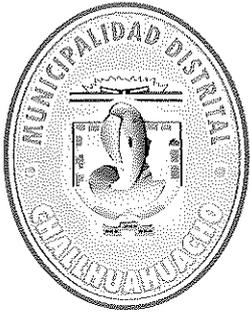
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la constitución política del estado, modifica por el artículo único de la ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades instituciones son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando con el informe N° 147-2015-BTS-ROGIDUR-GM/MDCH emitido por el Ing. Benedicto Taipe Suarez, profesional que solicita la 2da. Ampliación de Plazo de ejecución del proyecto, bajo el sustento y/o causales previstas en el Art. 200º del Reglamento de la ley de contrataciones Decreto Supremo N° 184-2008-MI, la misma señala: Causales de Ampliación de Plazo, de conformidad con el art. 41 de la ley. el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo por cualquier causa ajena a la voluntad del contratista, siempre que modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1) atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2) Atraso y/o paralización en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles al entidad. 3) caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4) cuando se aprueba la prestación adicional de obra (...); concordante con al art. 201º de la norma acotada.

Que, el Residente de Obra Ing. Benedicto Taipe Suarez en su informe N° 147-2015-BTS-RO-GIDUR-GM/MDCH, sostiene la fecha de inicio contractual con el mes de Julio - 2014

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000530

Gestión 2015 - 2018

conclusión del término contractual al 01 de Junio del 2015, Plazo que no se cumplió conforme se tiene expuesto en el cuaderno de obra y habiendo sido la primera ampliación de 120 días del 01 de Abril al 08 de octubre del 2015, aprobado por Resolución de Gerencia N° 66-2015 MDCH/G de fecha 08 de Mayo 2015.

Que, del contenido del Informe N° 054-2015-MDCH-GIDUR/IO-PSMCH firmado por el Ing. Pedro S. Maravi Chumpen – Inspector de Obras, se tiene la opinión presupuestal deductivo N° 01, con el sustento del presupuesto TOTAL del Proyecto de S/. 9,351,649.00 – Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles. De igual forma tiene sustentado el deductivo de obra N° 01 por metas completas y metas parciales por un total de S/. 827,184.62 Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles. Llegando a la conclusión de: desfase del 24.17% opinado por el Ing. Mará Jesús Tinado Maldonado; pago excesivo de mano de obra y compra de materiales – sobrevaluados en el 2014;

Que, estando con la opinión favorable que aprueba el costo deductivo de obra N° 01 por el costo de S/. S/. 827,184.62 presentado por el Ing. Benedicto Taipe Suárez, con una incidencia de 10.26% respecto al Costo directo de obra y opinión técnica favorable emitidas por el Economista Esteban Ccana Laguna – Jefe de OPI y la aprobación por el Sub Gerente Proyectos por Endeudamiento, para la procedencia de la 2da. Ampliación de plazo en la ejecución del proyecto: "Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la Localidad de Challhuahuacho del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurimac", por el periodo de 60 días calendarios, con vigencia del 09 de Octubre al 09 de Diciembre del 2015, bajo responsabilidad y conducción del Residente de obra Ing. Civil Benedicto Taipe Suarez y de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el presupuesto que ha de reformulado sin que esto tenga incidencia de ampliación de presupuesto primigenio asignado para el proyecto materia de ampliación de plazo.

Que, el Inc. 5) Art. 11 de la Resolución de Contraloría N° 195- 88-CG. establece que: en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente, foliado y legalizadas, en el que anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, controles diarios de ingresos y salida de materiales personal, las horas de trabajos de los equipos, así como como los problemas que vienen efectuando el cumplimiento de cronograma establecidos y las constancias de supervisión de la obra, en ese orden de ideas se advierte que cualquier imprevisto durante desarrollo de la obra por administración directa deberá ser consignado en el mencionado cuaderno de obra.

Que, de acuerdo al Informe N° 047-2015-BTS:RO GIDUR-GM/MDCH de fecha 08 de Junio del 2015, firmado por el Ing. Civil Benedicto Taipe Suarez, quien solicita la modificación del presupuesto y gastos generales del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la Localidad de Challhuahuacho del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurimac" con las especificaciones y detalles siguientes:

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

000529

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

DESCRIPCION	UNIDAD	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE REFORMULADO
Piso de madera machihembrada agua 4"	M ²	52.19	143.93
Puerta de madera aguano tablero rebajado tipo I	UND	112.88	1212.88
Puerta contraplacada P 03, P 4	UND	331.50	451.50
Puerta metálica tipo Inc pintado	UND	2,000.00	3,350.00
Puerta metálica tipo II pintado	UND	1,200.00	2,200.00
Armado de Cajon para gavion de 1.00x0.50x5.00 m	UND	82.36	706.72
Armado de cajon para gavion de 1.00x1.50x5.00m	UND	95.76	991.52
Armado de cajón para gavion de 1.00x1.00x5.00m	UND	No considera	1,186.72
Armado de cajón para gavion para colchon de 2.00x0.30x5.00 m	UND	No considera	1,653.82
Tecnopor para techo de h = 0.20 m	UND	No considera	18.00

000513

Que, es deber de todo funcionario público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la alcaldía, en el ejercicio legal de sus funciones, dentro del marco legal que dispone el inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 6to y artículo 43° de la ley N° 27972 "ley orgánica de municipalidades".

SE RESUELVE:

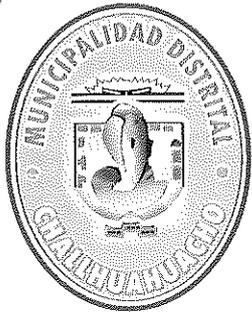
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN de Plazo N° 02 de la obra: "Ampliación del Servicio Educación Secundaria en la Localidad de Challhuahuacho del Distrito Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac" por el **PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados del 09 octubre al 09 de Diciembre del.2015, con el **PRESUPUESTO DEDUCTIVO REFORMULADO** sin que tenga incidencia de una ampliacion presupuestal y acorde al detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	8,319,265.35
GASTOS GENERALES (8.74%)	727,517.44
VALOR REFERENCIAL	9,046,782.79
SUPERVISION (2.17%)	180,387.72
LIQUIDACIÓN (0.36%)	29,978.49
SUB TOTAL	9,257,149.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	94,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	9,351,649.00

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el PRESUPUESTO REFORMULADO por la suma S/. 9,351,649.00 – Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve, conforme se tiene detallado en el Artículo precedente de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural, gerencia de planificación y presupuesto, y demás órganos estructurales correspondientes a la municipalidad distrital de Challhuahuacho.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000528

Gestión 2015 - 2018

ARTICULO CUARTO. DEJESE sin efecto, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECÓN JULIO QUISEPÉ GARRAR
C.E.C. 601
GERENTE MUNICIPAL

000512

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*